



En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, a fin de agilizar los trámites conducentes a la participación de los profesores de esta Universidad que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Nombrados como miembros de las Comisiones Juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a que se refiere el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y que sean convocados por las distintas Universidades Españolas.
- B. Nombrados como miembros de las Comisiones de Evaluación de la Acreditación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, a que se refiere el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y que sean convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- C. Nombrados como miembros de los Tribunales que han de juzgar Tesis Doctorales de las distintas Universidades españolas.
- D. Designados miembros de Comisiones científicas de evaluación de cualquiera de los planes de investigación convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

RESUELVO

- 1. Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores permanentes de esta Universidad Miguel Hernández de Elche, que se encuentren en cualquiera de las situaciones anteriormente citadas.
- 2. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente, por la publicación en el B.O.E. de la composición de la Comisión, así como de los datos correspondientes al plazo objeto del concurso, entendiéndose como justificante de autorización la copia del B.O.E. en que aparezca el nombramiento. Para el caso de las Tesis Doctorales, con motivo de la aprobación del Tribunal, entendiéndose como justificante de la misma, el nombramiento como miembro del mencionado Tribunal, que la Universidad convocante habrá enviado directamente al interesado, con anterioridad a la lectura de la Tesis Doctoral.
- 3. La autorización de la comisión de servicios se entenderá concedida para el lugar y las fechas en que el Presidente haya convocado, finalizando una vez concluidas las actuaciones de dicha Comisión.
- 4. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar los desplazamientos en vehículo particular.

El Rector

Fdo.: Jesús Rodríguez Marín

RECTORADO

Avda. de la Universidad s/n - 03202 Elche (Alicante) ESPAÑA